



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 275/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 275/16

Sucre, 08 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE. C.S.T.Y. No. 34/2016 de 08 de agosto de 2016, el CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, miembro de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, como también de dos (2) Asesores Técnicos, un (1) Asesor Jurídico y se asigne un motorizado y Chofer, con la finalidad de realizar el trabajo de fiscalización de las diferentes obras del área rural, es decir en el Distrito -8 y otros del área urbana, los días 10 y 11 de agosto de 2016.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Santiago Ticona Yupari, Sr. Santiago Vargas Beltrán, miembros de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y a los ASESORES TÉCNICOS y LEGAL de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez, Abog. Ariel Choque y a los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo y Sr. David Urquieta, con la finalidad de que viajen al Distrito -8, a fiscalizar las diferentes obras que realiza el Ejecutivo Municipal y como también las obras del área urbana, trabajo que se realizará los días 10 y 11 de agosto de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 275/16

POR TANTO:

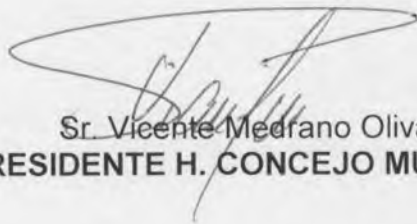
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Abog. Santiago Ticona Yupari, Sr. Santiago Vargas Beltrán, miembros de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y a los **ASESORES TÉCNICOS** y **LEGAL** de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez, Abog. Ariel Choque y a los **CHOFERES**: Sr. Félix Anzaldo y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Distrito -8, a realizar el trabajo de fiscalización de las diferentes obras que realiza el Ejecutivo Municipal y como también las obras del área urbana, trabajo que se realizará los días 10 y 11 de agosto de 2016, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2°.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.